

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO		
Fiscalidad Empresarial	Imposición indirecta		5º	6	Optativa		
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>- DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>				
<table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Almagro Martín Carmen</td> </tr> </table>			Grupo A	Almagro Martín Carmen	Facultad Ciencias Económicas y Empresariales		
			Grupo A	Almagro Martín Carmen			
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>				
Consultar web Departamento <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>							
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>				
Grado en Finanzas y Contabilidad			Grado en Administración y Dirección de Empresas				
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>							
<p>La asignatura "Imposición Indirecta" trata de acercarnos a la regulación tributaria del IVA y demás impuestos indirectos, por lo que se aconsejan conocimientos previos de la materia tributaria. Nos referimos a los conceptos generales del Derecho Financiero y Tributario. Además, las normas tributarias se interrelacionan con la normativa contable, civil, mercantil, administrativa, laboral, etc., por lo que los conocimientos básicos de dichas materias son asimismo aconsejables.</p>							
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>							
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre el Valor Añadido</li> <li>2. Naturaleza y ámbito de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.</li> <li>3. Exenciones y no sujeción.</li> <li>4. Hecho imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios, importaciones y adquisiciones comunitarias.</li> <li>5. Base imponible.</li> <li>6. Tipos de gravamen.</li> <li>7. Lugar de realización del hecho imponible.</li> <li>8. Deducibilidad del IVA: Prorrata.</li> <li>9. Regímenes Especiales.</li> <li>10. Obligaciones formales.</li> <li>11. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</li> <li>12. Impuestos Especiales</li> <li>13. Derechos de Aduanas</li> </ol>							



## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Nombre de la competencia (G: Generales, E: Específicas)

Competencias Generales

- CG1. Habilidad de comprensión cognitiva
- CG3. Capacidad de organización y síntesis
- CG6. Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
- CG7. Comunicación oral y escrita en la propia lengua
- CG14. Capacidad para adquirir un compromiso ético en el trabajo
- CG23. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

Competencias específicas

CE63 Conocer las obligaciones formales, las magnitudes de cuantificación y el proceso de liquidación de la deuda tributaria en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- I. Comprender y conocer el significado de la imposición indirecta.
- II. Conocer el IVA, el ITPAJD y los Impuestos Especiales
- III. Conocer las relaciones de compatibilidad e incompatibilidad entre estos impuestos
- IV. Liquidar estos impuestos
- V. Interpretar las normas tributarias
- VI. Tomar decisiones razonadas en materia tributaria
- VII. Analizar el esfuerzo fiscal de los contribuyentes en relación con la imposición indirecta.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### **TEMA 1** **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

1. Naturaleza y ámbito de aplicación
2. Hecho Imponible
  - a. Entregas de bienes y prestaciones de servicios
  - b. Adquisiciones intracomunitaria de bienes (AIB)
  - c. Las importaciones de bienes
3. Exenciones, sujeción y no sujeción
4. Sujetos pasivos
5. Lugar de realización del hecho imponible
6. Devengo y repercusión
7. Base imponible
8. Tipos de gravamen
9. Deducciones y devoluciones
  - a. Requisitos para la deducción
  - b. Deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional



- c. Regla de prorrata
  - d. Regularización de deducciones por bienes de inversión
  - e. Deducción de las cuotas soportadas o satisfechas antes de iniciar la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios
  - f. Rectificación de deducciones
10. Regímenes especiales
- a. Fiscalidad de las PYMES. El régimen simplificado
  - b. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
  - c. Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
  - d. Régimen especial de las agencias de viajes.
  - e. Régimen especial del recargo de equivalencia.
  - f. Régimen especial del oro de inversión
  - g. Régimen especial aplicable a los servicios prestados por vía electrónica
  - h. Régimen especial del grupo de entidades.
  - i. Régimen especial del criterio de caja
11. La gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido
12. La autoliquidación del IVA: Modelos, plazos y lugar de presentación
13. Devoluciones
14. Declaraciones informativas del IVA.
15. Obligaciones formales de los sujetos pasivos del IVA: facturas y Libros Registros

## **TEMA 2**

### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

1. Naturaleza y contenido
2. Aplicación territorial del impuesto
3. Transmisiones Patrimoniales Onerosas
  - a. Hecho imponible
  - b. Sujeto pasivo
  - c. Base imponible
  - d. Cuota tributaria
  - e. Reglas especiales
4. Operaciones Societarias
  - a. Hecho imponible
  - b. Sujeto pasivo
  - c. Base imponible
5. Actos Jurídicos Documentados

## **TEMA 3**

### **IMPUESTOS ESPECIALES**

1. Impuestos Especiales de Fabricación
  - a. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas
  - b. Impuesto sobre Hidrocarburos
  - c. Impuesto sobre las Labores del Tabaco



- d. Impuesto sobre la Electricidad
2. Impuesto Especial sobre el Carbón
3. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
4. Impuesto sobre las Primas de Seguros

#### **TEMA 4**

#### **Derechos de Aduanas**

#### TEMARIO PRÁCTICO:

16. Se realizarán actividades de todos los temas, según vaya avanzando la explicación.
17. Se realizarán prácticas relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido, ITPAJD y a los Impuestos Especiales
18. Se realizará un trabajo en grupo.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

##### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA**

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Pallarés Rodríguez, R.; García-Torres Fernández, M.J.; Crespo Miegimolle, M y Casas Agudo, D. Godel Impresiones Digitales, S.L., Granada,
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martín Queralt. Aranzadi.
- Manuales prácticos. AEAT.  
[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio\\_es\\_ES/Configuracion/top/Ayuda/Manuales\\_Folleto\\_s\\_y\\_Videos/Manuales\\_practicos/Manuales\\_practicos.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion/top/Ayuda/Manuales_Folleto_s_y_Videos/Manuales_practicos/Manuales_practicos.shtml)
- Memento Fiscal 2015. Francis Lefebvre
- Memento Práctico IVA 2015. Varios Autores. Francis Lefebvre.
- Ordenamiento tributario español: los impuestos. Eva Aliaga Agulló. Tirant lo Blanch.
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador. Tecnos
- Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos. Poveda Blanco y otros. Ed. Aranzadi.
- TODO Fiscal 2015. Francisco M. Mellado Benavente. CISS.
- Todo IVA 2015. José Manuel Cabrera Fernández. CISS.

##### LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
  - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre el Valor Añadido



- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

#### Normativa Básica

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2015 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido,
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

#### ENLACES RECOMENDADOS

##### RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
  - <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
  - <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
  - <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada.



- Aranzadi Instituciones
- CISS Fiscal
- CISSonline
- La Ley. Sistema Integral de Información
- Tirant Asesores
- Tirant Online
- V-Lex

[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos)

## **METODOLOGÍA DOCENTE**

El desarrollo de la docencia transcurrirá teniendo en cuenta una serie de materiales docentes muy diversos que potencian la obtención de las competencias.

### 1.- Diario de la asignatura.

Semanalmente y con la conveniente anticipación se irá suministrando a los alumnos un DIARIO de las explicaciones y las tareas que se irán impartiendo y elaborando, respectivamente, en el horario docente. Todo ello, sin perjuicio de la programación que incorpora la ficha ECTS elaborada por los profesores de esta asignatura.

### 2. - Clase magistral y resúmenes de clase.

Teniendo en cuenta lo anterior, el método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.).

Con esta finalidad, y respecto de aquellos temas en los que el profesor lo considere necesario, se proporcionan a los alumnos unos resúmenes de clase, a modo de guía en los que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada lección y la solución que ofrece el legislador.

### 3.- Carpeta de legislación.

Se les facilitará a los alumnos el acceso a la legislación que se manejará en las clases. Una de las competencias a desarrollar por los alumnos es la capacidad para indagar y encontrar la legislación vigente relativa a una determinada materia, por lo que en este punto, se les enseñarán los métodos y procedimientos para llegar a ella.

### 4.- Carpeta de aprendizaje.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que se incluirán las prácticas, las actividades y los trabajos realizados. La carpeta de aprendizaje constará de los siguientes apartados:

#### a) Las prácticas y las actividades.

Los alumnos de la asignatura "Imposición Indirecta" deberán realizar prácticas sobre las materias relativas a la asignatura. Las prácticas se llevarán a cabo, bien en el horario de clase, bien fuera de él. Éstas se harán en algunas ocasiones de forma individual y en otras en grupos reducidos, fomentando así el trabajo individual y en grupo.





A lo largo del curso se irán realizando, asimismo, actividades cuyo contenido se debatirá durante el horario de clase y que versarán sobre la materia recientemente explicada.

b) Los trabajos.

Los alumnos podrán realizar un trabajo que será dirigido y tutorizado por el profesor.

Los trabajos a realizar por los alumnos deberán seguir las pautas que a continuación se detallan:

1. Los alumnos deberán apuntarse formando grupos, a una lista que permanecerá abierta hasta una fecha determinada.
2. Los trabajos serán realizados en grupos.
3. Los trabajos tendrán una extensión máxima y se les informará del formato en que habrán de redactarlo.
4. Los trabajos se tutorizarán por el profesor.
5. Dichos trabajos se expondrán (por todos o únicamente por algunos de los grupos), en el horario docente, siempre y cuando las condiciones materiales así lo permitan, en las últimas semanas de clase.
6. En función de las condiciones materiales de la docencia, la exposición de los trabajos se realizará por todos los integrantes del grupo o por uno sólo de ellos, a elección del profesor.
7. Cada grupo tendrá un tiempo limitado para exponer el trabajo.

## **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

### **1.- Sistema general de evaluación continua.**

En el sistema de evaluación que proponemos debe indicarse que los criterios de evaluación vienen predeterminados por los objetivos, competencias y metodología propuestos para la asignatura. Esta evaluación tendrá en cuenta los siguientes elementos esenciales:

a) El examen: Su valor máximo será del 70% de la nota final de la asignatura.

b) La carpeta de aprendizaje, integrada por las actividades, las prácticas, y los trabajos en grupo (los alumnos que lo deseen podrán realizar el trabajo en grupo). Su valor máximo será del 40% de la nota final de la asignatura, distribuido según el criterio del profesor.

### **2.- Evaluación final única.**

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de docentes pero evaluado sobre diez.

NCG71/2: Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013)

<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/ncg7121/%21>

#### *«Artículo 8.- Evaluación única final*

- 1. La evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.*
- 2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, quienes darán traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Transcurridos diez días sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director del Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el*



*plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.*

*3. El estudiante que se acoge a esta modalidad de evaluación, en las titulaciones correspondientes, deberá realizar las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura».*

Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Desde una perspectiva de enseñanza pública, se considera que lo más oportuno es utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará el Tablón de Docencia o la página SWAD, a elección del profesor. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada. A fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.



**ugr** | Universidad  
de Granada

**INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR**

<http://grados.ugr.es>